

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8700

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2020 por el cual se modifica el anexo 21, Módulos económicos de la distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Islas Baleares para el año 2020, de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020

El 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real decreto ley 22/2020, de 16 de junio, por el cual se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas en su distribución y entrega. Mediante este Real decreto ley el Estado asume el compromiso de tomar medidas para que las comunidades autónomas puedan seguir prestando los servicios públicos esenciales de su competencia, poder afrontar los impactos ocasionados por la pandemia y a las tensiones de tesorería que provoca la gestión de la crisis.

El Fondo COVID-19 se configura como un fondo excepcional de carácter presupuestario la finalidad del cual es la financiación de las necesidades de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, derivadas de la crisis originada por la COVID-19. Está dotado con un crédito extraordinario de 16.000 millones de euros y se divide en cuatro tramos, de los cuales, los dos primeros se deben repartir en base a criterios representativos del gasto sanitario, el tramo 3 en base a criterios representativos de gasto en educación, y el tramo 4 se repartirá, principalmente, en base a criterios relacionados con la disminución de los ingresos por la caída de la actividad económica.

En cuanto a la distribución del tramo 3 gasto educativo (2.000.000.000 €) del Fondo COVID-19 entre las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía, el artículo 2.2c) establece que se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- El 80% en función de la población de 0 a 16 años s de cada Comunidad en 2019, de acuerdo con las cifras del Padrón para cada Comunidad Autónoma, a día 1 de enero de 2019.
- El 20% se distribuirá entre las comunidades autónomas de régimen común en función de la población de 17 a 24 años de cada Comunidad en 2019, de acuerdo con las cifras del Patrón para cada Comunidad Autónoma, a día 1 de enero de 2019.

La consejería de Educación y Universidad solicita en fecha 17 de agosto la dotación de crédito para cubrir el incremento de gasto generado por la crisis de la COVID-19 para la enseñanza concertada.

La memoria señala que la situación de emergencia provocada por la Covid19 ha creado la necesidad de incrementar una serie de gastos para poder garantizar el servicio y la seguridad del alumnado ante el riesgo de contagios. Los gastos se concretan, entre otros, en:

- Incremento de los gastos de funcionamiento para hacer frente al aumento de gastos en concepto de limpieza.
- incremento de gastos de funcionamiento por adquisición de EPI's.

Es por este motivo que es necesaria la creación del módulo Covid19 por 619,8€ anuales por unidad concertada, para cubrir los gastos por el incremento de la limpieza y los gastos por la adquisición de equipos de protección individuales (EPI's).

El módulo se calcula, en cuanto al incremento de los gastos de limpieza, cuantificando este incremento en un importe equivalente al 5% del módulo ordinario y en cuanto a los gastos por adquisición de EPI's el módulo comprende la adquisición de:

- Mascarillas reutilizables por el personal docente y por el personal no docente (cuatro por persona)
- Mascarillas desechables por si algún alumno se le rompe la que lleva o se olvida de llevarla (5% número de alumnos)
- Un dispensador de gel por grupo más tres por si alguno se tiene que sustituir
- Garrafas de gel hidroalcoholico para rellenar los dispensadores de hielo (el total de litros por centro se obtiene de considerar que cada alumno utiliza el dispensador cuatro veces en el día)
- Mascarillas quirúrgicas (el triple que las mascarillas desechables).

Los precios por unidad que se han considerado son:

- Mascarillas desechables 31,3€
- Mascarillas reutilizables 2,9€
- Dispensadores de hielo 1 litro 10,7€
- Garrafas de gel de 5 litros 40,40€



- Mascarillas quirúrgicas 0,80€

Dado que no mantienen una relación directamente proporcional con las unidades concertadas, es necesaria la aplicación de un coeficiente correctora cada centro. El coeficiente se calcula teniendo en cuenta los grupos formados en los planes de contingencia, el número de alumnos así como el número de profesores y las dimensiones del centro.

El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, establece en el artículo 13:

“1. En los módulos económicos por unidad, cuya cuantía asegurará que la enseñanza se imparte en condiciones de gratuidad, se diferenciarán:

[...]

b) Las cantidades asignadas para otros gastos, que comprenderán los de personal de administración y servicios, los ordinarios de mantenimiento y conservación y los de reposición de inversiones reales, sin que, en ningún caso, se computen amortizaciones ni intereses del capital propio. Dichas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.”

El anexo 21 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, establece los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Islas Baleares para el año 2020.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de día 31 de julio de 2020, modifica el anexo de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, que establece los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Islas Baleares con efectos 1 de enero de 2020

Teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la crisis originada por la COVID-19 y para poder garantizar el servicio y la seguridad del alumnado ante el riesgo de contagios de esta situación, se crea un módulo Covid 19, con efectos desde 1 de septiembre de 2020.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación, Universidad y Investigación, en la sesión de 21 de septiembre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo

Primero. Modificar el anexo 21 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, en el sentido de incorporar el módulo Covid19 por importe de 619,8€, creado como concepto específico, de duración determinada según la evolución de la pandemia, y diferenciado, dentro del apartado del “Módulo otros Gastos” de los siguientes apartados: 1.Educación Infantil, 2.Educación Primaria, 3.1. Educación Especial Infantil/Básica, 3.2. Unidades Educativas Específicas de Educación Infantil/Básica en centros ordinarios (UEECO), 3.3. Educación Especial TVA, 4.1. Educación Secundaria Obligatoria primero y segundo, 4.2. Educación Secundaria Obligatoria tercero y cuarto, 6. Bachillerato, 8. Ciclos Formativos de Formación Básica, 7. Ciclos de Grado Medio y 7. Ciclos de Grado Superior, con efectos de día 1 de septiembre de 2020, y al cual se aplicará el coeficiente corrector por centro según consta en el nexo I.

Primer. Modificar l'annex 21 de la Llei 19/2019, de 30 de desembre, de pressuposts generals de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears per a l'any 2020, en el sentit d'incorporar el Mòdul COVID 19 per import 619,8 €, creat com a concepte específic, de duració determinada segons l'evolució de la pandèmia, i diferenciat, dins els apartats del “Mòdul d'Altres Despeses” del següents nivells educatius: 1. Educació Infantil, 2. Educació Primària, 3.1.Educació Especial Infantil/Bàsica, 3.2 Unitats Educatives Específiques d'Educació Infantil /Bàsica a centres ordinaris (UEECO), 3.3. Educació Especial TVA, 4.1. Educació Secundària Obligatoria primer i segon, 4.2. Educació Secundària Obligatoria tercer i quart, 6. Batxillerat, 8. Cicles Formatius de Formació Bàsica, 7. Cicles de Grau Mitjà i 7. Cicles de Grau Superior, amb efectes de dia 1 de setembre de 2020, i al qual s'aplicarà el coeficient corrector per centre segons consta a l'Annex I.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 21 de septiembre de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/164/1068015>



10. Coeficiente corrector del módulo Covid19 de cada centro
COEFICIENTE PARA APLICAR AL MÓDULO DE GASTOS COVID19

CODIGO	NOMBRE	Coeficiente
7000030	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	1,3011
7000081	LA SALLE	1,38867
7000111	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	1,4047
7000212	RAMON LLULL	1,3473
7000297	SAN BUENAVENTURA	1,46992
7000303	ES PORIOL	1,39598
7000315	SANT SALVADOR	1,44957
7000391	L'ASSUMPCIÓ	1,51092
7000650	FRA JOAN BALLESTER	1,38712
7000731	SANT FRANCESC DE SALES	1,37897
7000807	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	1,43446
7000959	ESCOLANIA DE LLUC (INTEGRAT MÚSICA)	1,3258
7001058	SANT ALFONS	1,42529
7001150	SANT FRANCESC D'ASSÍS	1,37258
7001216	VIRGEN MILAGROSA	1,58571
7001319	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	1,43456
7001344	SA REAL	1,53453
7001447	SANT VICENÇ DE PAÛL	1,64044
7001459	SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	1,51586
7001460	PUREZA DE MARÍA	1,48416
7001472	LA SALLE	1,41418
7001526	BEATO RAMÓN LLULL	1,42802
7001541	BEATA FRANCINAINA CIRER	1,49791
7001666	SANT VICENÇ DE PAÛL	1,54356
7001711	SAN BUENAVENTURA	1,46415
7001721	NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	1,51146
7001733	SAGRADOS CORAZONES	1,28603
7001915	LA SALLE	1,47029
7001927	COR DE MARIA	1,35022
7001939	SAN JOSÉ	1,51909
7002105	SANT VICENÇ DE PAÛL	1,64064
7002117	PUREZA DE MARÍA	1,50478
7002130	SANT FRANCESC D'ASSÍS	1,45639
7002181	LA SALLE	1,39176
7002415	SANTA CATALINA THOMÀS	1,5787
7002427	SANTA TERESA	1,47129
7002440	LA SALLE	1,60229
7002579	SANT FRANCESC D'ASSÍS	1,37346
7002609	POPEYE	2,08671
7002622	LLADÓ	1,54125
7002646	SANT VICENÇ DE PAÛL	1,41399
7002695	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	1,40303





CODIGO	NOMBRE	Coefficiente
7002701	SANT ANTONI ABAT	1,39823
7002737	PUREZA DE MARÍA JARDINES DE INFANCIA	1,73592
7002816	VIRGEN DEL CARMEN	1,46231
7002920	SANTA MARIA	1,54148
7003021	SANTA MAGDALENA SOFIA	1,47704
7003067	SANT JOSEP OBRER II (INTEGRAT MÚSICA)	1,5032
7003092	EL TEMPLE	1,52232
7003171	CORPUS CHRISTI	1,51336
7003262	SANTA MÓNICA	1,46913
7003298	SANT FRANCESC	1,52635
7003328	SAN AGUSTÍN	1,51946
7003331	SAN FELIPE NERI	1,48964
7003341	PEDRO POVEDA	1,54872
7003365	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	1,86213
7003377	SANTÍSIMA TRINIDAD	1,47531
7003390	SANT VICENÇ DE PAÛL	1,47754
7003444	SANT FRANCESC D'ASSÍS	1,38468
7003456	BALMES	1,37984
7003468	LA MILAGROSA	1,40339
7003471	JESÚS MARÍA	1,5137
7003501	ARCÀNGEL SANT RAFEL	1,49639
7003511	PIUS XII	1,53968
7003559	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	1,52056
7003572	NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	1,42588
7003596	SAN VICENTE DE PAÛL	1,55572
7003602	MANJÓN	1,61035
7003614	ESCOLÀPIES PALMA	1,50909
7003651	SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	1,55543
7003675	SAGRAT COR	1,46194
7003687	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	1,52748
7003699	JUAN DE LA CIERVA	1,61908
7003717	SANT PERE	1,44077
7003730	LA IMMACULADA	1,53817
7003857	MONTESION	1,83163
7003973	MATER MISERICORDIAE	1,12706
7004084	LA PORCIÚNCULA	1,44539
7004230	CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIDE)	1,44625
7004254	NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓN	1,54545
7004266	SANT VICENÇ DE PAÛL	1,50247
7004278	MADRE ALBERTA	1,4519
7004308	LA PURÍSIMA	1,23641
7004333	LA SALLE	1,53026
7004448	MONTESION	1,46569
7004451	SAN VICENTE DE PAÛL	1,41232
7004539	VERGE DE MONTI-SION	1,44288





CODIGO	NOMBRE	Coefficiente
7004588	SANT FRANCESC D'ASSÍS	1,58599
7004643	SANTÍSSIMA TRINIDAD	1,44314
7004679	CAN BONET	1,46477
7005301	RAMON LLULL	1,46115
7005416	BISBE VERGER	1,50547
7005611	SANT VICENÇ DE PAÛL	1,46423
7005623	SAGRATS CORS	1,5927
7005696	SAN FRANCISCO DE ASIS	1,42465
7005891	JOAN MESQUIDA	1,07671
7006469	PRINCESA DE ASTURIAS	1,00001
7006482	MATA DE JONC	1,4224
7006500	SANT JOSEP OBRER I	1,66511
7006664	ES LICEU	1,47345
7006767	AULA BALEAR	1,48908
7006779	PINYOL VERMELL	1,16256
7006871	MARE DE DÉU DE LES NEUS	1,55887
7007221	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	1,55287
7008260	ITACA	2,32894
7008326	JUAN XXIII	1,05395
7008491	SOL IXENT	1,74759
7008533	JOGUINA	1,51135
7008636	PINOCHO	2,17023
7012937	SANT FRANCESC D'ASSÍS	1,73275
7013528	AIXA-LLAÛT	1,57459
7015151	TOTH EDUCATIU	1,72462
7015525	QUATRE PER QUATRE PALMA	1,32142
7015604	SANT JOSEP DE SA TALAIA	1,38043
7015616	QUATRE PER QUATRE EIVISSA	1,79113

